

## RUTA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ANTE INTENTO DE SUICIDIO (LEY 1620 DE 2013)

---

### ! ¿Qué tipo de situación es?

Se trata de una **Situación Tipo III**, según el **Decreto 1965 de 2013, Artículo 41**, pues **trasciende el ámbito escolar y pone en riesgo la vida y la integridad del estudiante**, exigiendo intervención inmediata del **sistema de salud y protección**.

---

### ◆ 1. Detección o conocimiento del caso

#### Formas comunes:

- Manifestaciones verbales del estudiante sobre ideación suicida.
- Intento fallido detectado dentro de la institución.
- Información proporcionada por otros estudiantes, familiares o docentes.
- Cambios extremos de comportamiento (aislamiento, autolesiones, depresión severa).

△ Toda expresión de ideación suicida **debe tomarse en serio y actuar de inmediato, sin minimizarla ni esperar a que se repita**.

---

### ◆ 2. Actuación inmediata de la institución educativa

- Brindar **primeros auxilios emocionales** si es necesario.
  - Garantizar un ambiente de **contención y seguridad**.
  - Informar **inmediatamente al rector o coordinador**.
  - Activar la **Ruta de Urgencia en Salud Mental** mediante la EPS o IPS del estudiante.
  - Notificar y acompañar al **acudiente legal**.
  - En caso de urgencia vital, se debe acudir a los **servicios de urgencias médicas o línea 123 / 106**.
- 

### ◆ 3. Activación de la ruta externa intersectorial

En coordinación con el rector, se hace reporte a las siguientes entidades, de acuerdo con la gravedad del caso:

Entidad	Función
EPS / IPS / Secretaría de Salud	Atención médica, psiquiátrica, psicológica. Activación de Ruta Integral de Salud Mental.
ICBF / Comisaría de Familia	Restablecimiento de derechos si hay negligencia familiar o riesgo continuado.
Policía de Infancia y Adolescencia	Si el caso implica vulneración de derechos o abandono.
Fiscalía (en casos extremos)	Solo si hay presunción de inducción, violencia o negligencia grave con dolo.

#### 4. Acompañamiento institucional

- El equipo de orientación escolar debe ofrecer:
  - Escucha activa y apoyo emocional.
  - Elaboración de un **plan de seguimiento individual**.
  - Intervención en el aula si es necesario (prevención de rumores o estigmas).
- Diseñar una estrategia para **fortalecer redes de apoyo familiares y sociales**.
- Reforzar acciones del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y del **Plan de Educación para la Convivencia, Derechos Humanos y Sexualidad**.

#### □ 5. Seguimiento y protección

- Garantizar el **retorno seguro y progresivo** del estudiante al entorno escolar (si ha sido hospitalizado).
- Establecer canales de comunicación con el sector salud para seguimiento de terapias o tratamiento.
- Aplicar medidas de protección interna (acompañamiento docente, manejo emocional en clase, actividades reparadoras).

#### ★ Principios rectores de la atención

- **Urgencia y diligencia.**
- **No revictimización.**
- **Confidencialidad.**
- **Corresponsabilidad.**
- **Protección integral.**

